



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**LEY**

LEY N° 3055

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY**

**Artículo 1.- CONCEDASE** un nuevo plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la sanción de la presente ley, a los beneficiarios de las Leyes 2936 y 3003 a fin de ejercer el derecho, conforme a lo establecido en su Artículo 7.-

**Artículo 2.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES:** RIO GALLEGOS; 23 de Abril de 2009.-

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECRETO N° 0969**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-

**VISTO:**

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Abril de 2009, mediante la cual se **CONCEDE** un nuevo plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la sanción de la presente Ley, a los beneficiarios de las Leyes Nros. 2936 y 3003 a fin de ejercer el derecho, conforme a lo establecido en su Artículo 7; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

**PORELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**Artículo 1°.- PROMULGASE** bajo el N° 3055 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Abril de 2009, mediante la cual se **CONCEDE** un nuevo plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la sanción de la presente Ley, a los beneficiarios de las Leyes Nros. 2936 y 3003 a fin de ejercer el derecho, conforme a lo establecido en su Artículo 7.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

**Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0327**

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-

**VISTO:**

El Expediente MSGG-N° 319.234/09; y

**CONSIDERANDO:**

**Sr. DANIEL ROMAN PERALTA**  
Gobernador  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros  
**Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO**  
Ministro de Gobierno  
**Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO**  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Sr. HORACIO MATIAS MAZU**  
Ministro de Asuntos Sociales  
**Ing. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Ministro de la Producción  
**Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI**  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. CARLOS JAVIER RAMOS**  
Fiscal de Estado

Que mediante el mismo se tramita modificar la Estructura Orgánica Interna de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;

Que esta modificación se realiza en atención a la Ley de Ministerios N° 3016 y en función de las nuevas responsabilidades que ha asumido el área actualmente denominado Departamento Mesa de Entrada y Salidas dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del aumento de las unidades ministeriales que debe atender en su ámbito de actuación;

Que tal situación se genera fundamentalmente al habersele asignado, además de la tarea documental registral de los ANEXOS: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y Gobernación y sus dependencias, la atención del ingreso y egreso documental en general pertenecientes a la recientemente creada Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo se propicia asignar una mayor responsabilidad al área de División Control Registro y Verificación dependiente de la Dirección de Decretos de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos, a fin de brindar un mejor servicio y ejercer un mayor control por lo que se hace necesario proceder a la jerarquización del área asignándole el nivel de Departamento;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 119 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**Artículo 1°.- APRUEBANSE** los objetivos institucionales y el organigrama definido para la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas y el Departamento Control, Registro y Verificación dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación los cuales obran como ANEXOS I y II adjuntos que forman parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.- FACULTASE** al señor Ministro de la Secretaría General de la Gobernación a disponer por vía de Resolución Ministerial la complementación de la estructura organizativa hasta el nivel sección.-

**Artículo 3°.- SUPRIMASE**, a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Planeamiento Una (1) Categoría 24 – Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el mismo ANEXO – ITEM: Despacho Un (1) Cargo de Dirección – Personal Autoridad Superior, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existentes en el

citado ANEXO del Ejercicio 2009, prórroga de presupuesto 2008.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

**Sr. PERALTA-Ing. Gustavo Ernesto Martínez**

**DECRETO N° 0350**

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-

**VISTO:**

El Expediente FOMICRUZ S.E.-N° 151.655/07, iniciado por la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado - FOMICRUZ S.E. - ha realizado el cierre del ejercicio económico del año 2006 que el Directorio por los actuados de referencia eleva a este Poder Ejecutivo Provincial la Memoria y el Balance General correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el día 31 de Diciembre del año 2006, para su aprobación;

Que en mérito a ello, la Presidencia del Directorio de la citada empresa, aprobó el Estado Contable correspondiente al ejercicio económico citado precedentemente, mediante Resolución N° 292/08, que luce a fojas 26;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 20° del Estatuto Social, la Provincia de Santa Cruz es única titular del capital accionario y en tal carácter los Decretos del Poder Ejecutivo tienen valor de Asamblea Unánime;

Que por Decreto N° 942/91 se modificó el Artículo 22° del citado Estatuto indicándose como fecha de cierre del Ejercicio social el día 31 de Diciembre de cada año;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 153/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 30;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**Artículo 1°.- APRUEBASE** el Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 16 de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado - FOMICRUZ S.E.-, finalizado el día 31 de Diciembre del año 2006, comprometiéndose el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, las Notas Contables y la Memoria del Directorio, el cual forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 3°.- PASE** a Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado - FOMICRUZ S.E. a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

**Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo**

**DECRETO N° 0356**

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 410.297/08, elevado por

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°358 de fecha 27 de Febrero del año 2006, se ratificó en todas sus partes el Convenio Marco y su Complementario, sobre la Línea de Asistencia Crediticia destinada al Financiamiento de los sectores Productivos y/o de Servicios de la Provincia de Santa Cruz;

Que asimismo mediante Decreto N°1094 de fecha 2 de Mayo del año 2006, se promulgó bajo Ley N° 2867 sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 12 de Abril del año 2006, mediante la cual se aprueba en todos sus términos el Convenio marco y su complementario celebrados por la Provincia de Santa Cruz y el Banco Santa Cruz S.A., que tiene por objeto la implementación de un programa de financiamiento a través del otorgamiento de una línea de crédito para sectores productivos y/o servicios de nuestra comunidad;

Que en esta oportunidad se tramita la ratificación de la Addenda Plazo de Vigencia suscripto a los 20 días del mes de Noviembre del año 2008, entre la **Provincia de Santa Cruz**, representada por el Ministro de Economía y Obras Públicas Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILLO** por una parte, por la otra el **Banco Santa Cruz S.A.**, representado por el apoderado señor Carlos Raúl **GRAZZIANO**, en relación al Convenio Línea de Crédito para el Comercio Minorista denominado "Convenio Complementario al Convenio Marco celebrado el día 21 de Febrero del año 2006";

Que ha venido con fecha 16 de Agosto del año 2008 la vigencia establecida en el Convenio Complementario Línea de Crédito para el Comercio Minorista por la cual las partes acuerdan celebrar la presente Addenda - Plazo de Vigencia, modificatoria y ampliatoria y de su Anexo I, como así para el Comercio Minorista;

Que mediante Decreto N°742 de fecha 27 de Marzo de 2007 se facultó al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir con el Banco Santa Cruz S.A., Addendas al Convenio Marco, Actas Acuerdos y Convenios Complementarios que incorporen a la actividad comercial el marco legal existente convenidos a los fines de implementar Líneas Crediticias;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 687/08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos la Addenda Plazo de Vigencia suscripto con fecha 20 de Noviembre del año 2008, entre la **Provincia de Santa Cruz**, representada por el Ministro de Economía y Obras Públicas Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILLO** por una parte y, por la otra el **Banco Santa Cruz S.A.**, representado por el apoderado señor Carlos Raúl **GRAZZIANO**, en relación al Convenio Línea de Crédito para el Comercio Minorista denominado "Convenio Complementario al Convenio Marco celebrado el día 21 de Febrero de 2006", el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente al Banco Santa Cruz S.A.) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **PERALTA-C.P.N.** Juan Manuel Campillo

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0296

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-  
Expedientes CPS-Nros. 264.339/07, 266.410/08 y Adjunto JP-N° 779.806/08.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo del año 2009, el Suboficial Escribiente de Policía, Juan Carlos **BUSTAMANTE** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.881.002), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099 y Artículos 21 - Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

### DECRETO N° 0297

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-  
Expediente CPS-N° 264.171/07, 230.402/08 y Adjunto JP-N° 780.700/08.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Junio del año 2009, el Suboficial Mayor de Policía, Martín Oscar **ZAPATA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.461.818), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099 y Artículos 21 - Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

### DECRETO N° 0298

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-  
Expedientes CPS-Nros. 230.735/08 y Adjunto JP-N° 780.642/08.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Junio del año 2009, el Suboficial Mayor de Policía, Guillermo Elier **MARIPILLAN** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.672.181), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099 y Artículo 23 de la Ley N° 1864.-

### DECRETO N° 0299

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-  
Expedientes CPS-Nros. 265.535/08, 267.172/08 y Adjunto JP-N° 780.297/08.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo del año 2009, al Suboficial Escribiente de Policía, Mario Oreol **ROGEL** (Clase 1958 - D.N.I. N° 11.796.187), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099 y Artículos 21 - Inciso a), 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

### DECRETO N° 0300

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-  
Expedientes CPS-Nros. 263.248/07, 267.173/08 y Adjunto JP-N° 780.299/08.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo del año 2009, el Sargento Primero de Policía, Alfredo del Valle **ABAR** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.659.291), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099 y Artículos 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

### DECRETO N° 0328

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-  
Decreto Provincial N° 327/09, modificatorio del Decreto N° 011/91.-

**DEJASE SIN EFECTO** a partir del día 1° de Abril del año 2009 la designación en el cargo de Jefe Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, dispuesta mediante Resolución MSGG-N° 0817/01, a favor del agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16 don Julio César **SALDIVIA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.139.294), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Abril del año 2009 en el cargo de Director de Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Julio César **SALDIVIA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.139.294), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el agente designado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16 del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho.-

### DECRETO N° 0331

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.229/09.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la **Comisión de Amigos del Automovilismo** de la localidad de Jaramillo, en la persona de su Presidente, señor Juan Marcelo **VERA** (D.N.I. N° 23.437.500) destinado a afrontar los gastos de reparación y acondicionamiento del colectivo, que trasladará el automóvil de carreras que poseen a distintos puntos del país donde participarán de diferentes eventos.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a la **Comisión de Amigos del Automovilismo** de la localidad de Jaramillo, en la persona de su Presidente, señor Juan Marcelo **VERA** (D.N.I. N° 23.437.500) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

### DECRETO N° 0332

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.230/09.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-)** a favor de la **Agrupación de Música y Baile Andino "Raíces Andinas"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Eugenia **GUANUCO** (D.N.I. N° 24.651.924), destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de accesorios para la terminación de la confección de los vestuarios para los integrantes de dicha agrupación.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-)** a favor de la **Agrupación de Música y Baile Andino "Raíces Andinas"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Eugenia **GUANUCO** (D.N.I. N° 24.651.924), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

### DECRETO N° 0333

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.235/09.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de Voley del Gimnasio 17 de Octubre** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente doña Rosa **AGUILAR** (D.N.I. N° 16.419.469), destinado a la adquisición de indumentaria y elementos deportivos como así también para solventar diversos gastos que demandará la realización de los viajes programados por las distintas categorías que integran los deportistas de la citada institución.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARAC-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4288 DE 8 PAGINAS**

TER:Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres de Voley del Gimnasio 17 de Octubre* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente doña Rosa **AGUILAR** (D.N.I. N° 16.419.469), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 0334**

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2009.-  
Expediente CAP-N° 484.617/07.-

**MODIFICASE** en su parte pertinente el Decreto N° 3415/07, donde dice: "...entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007..." deberá decir: "...entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007..."-

**DECRETO N° 0335**

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2009.-  
Expediente CAP-N° 484.174/06.-

**MODIFICASE** en su parte pertinente el Decreto N° 1896/07, referente a la fecha de efectiva prestación de los servicios de la señora Gilda Elisabet **CABRERA** (D.N.I. N° 28.156.511) *donde dice*: "...entre los días 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007..." *deberá decir*: "...entre los días 1° Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2007..."-

**DECRETO N° 0336**

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2009.-

**ENCARGASE**, a partir del día 04 de Marzo del año 2009, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

**DECRETO N° 0337**

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-  
Expediente MG-N° 591.724/09.-

**OTORGASE** un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 100.000)* del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 0338**

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-

**ACEPTASE** a partir del día de la fecha la renuncia presentada al cargo de Subsecretaría de la Mujer, dependiente del Ministerio de Gobierno, a la señora Nadia Beatriz **LAFUENTE** (D.N.I. N° 13.264.564), quien fuera designada Ad-Honorem mediante Decreto N° 39/08.-

**DECRETO N° 0339**

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-

**ACEPTASE** a partir del día de la fecha la renuncia al cargo de Director en representación del Poder Ejecutivo, en el Directorio del Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, presentada por la señorita Rosa Mónica **YAÑEZ** (D.N.I. N° 13.155.637), quien fuera designada mediante Decreto N° 213/04.-

**DECRETO N° 0340**

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha en el cargo de Subsecretaría de la Mujer, dependiente del Ministerio de Gobierno, a la señorita Rosa Mónica **YAÑEZ** (D.N.I. N° 13.155.637).-

**DECRETO N° 0341**

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-

**REINTEGRASE** a sus funciones a partir del día 9 de Marzo de 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILLO**.-

**DECRETO N° 0342**

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-  
Expediente CAP-N° 494.106/98.-

**SUSCRIBIR**, título de propiedad a favor del señor Oscar Eduardo **ALCALDE** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.481.790), por la superficie de quinientos dos metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (502,90 m2) ubicada en la Parcela N° 4 - Manzana N° 11 - Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

**DECRETO N° 0343**

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-  
Expediente MEOP-N° 410.011/08.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.799,25)** en concepto de veinticinco (25) días proporcionales de la Licencia Anual 2008 adeudados al ex Director de Impuestos Varios de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, señor Carlos Fabián **KIRCHNER** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.349).-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

**DECRETO N° 0344**

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-  
Expediente CAP-N° 486.284/08.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS SEIS MIL OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.083,71)** en concepto de cuarenta y un (41) días corridos de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2008, adeudados al ex agente del Consejo Agrario Provincial, señor Iver

Germán **FIGUEROA** (Clase 1952 - D.N.I. N° 13.810.984), quien accediera al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1° de Diciembre del año 2008, según Decreto N° 3184/08.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

**DECRETO N° 0345**

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-  
Expediente CAP-N° 485.797/08.-

**ACEPTAR** a partir del día 10 de Diciembre de 2007, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, don Jaime **ZUÑIGA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.880.195) según lo dispuesto por Decreto N° 105/08.-

**LIMITAR** a partir del día 1° de Febrero de 2009, la designación en el cargo de Jefa de División Compras dependiente de la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial de la señora Patricia Bibiana **OYARZO** (D.N.I. N° 21.518.624) que fuera designada mediante Decreto N° 1911/06 y confirmada por Decreto N° 132/08.-

**ELIMINAR** a partir del 1° de Febrero de 2009, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO e ITEM: una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008. La diferencia que resulte entre la eliminación y creación dispuesta, será tomada de las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO.-

**DESIGNAR** a partir del día 1° de Febrero del año 2009, en el cargo de Jefa de Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial a la señora Patricia Bibiana **OYARZO** (D.N.I. N° 21.518.624), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más los adicionales que se estipulan para el Personal de la Administración Pública Provincial y que por Ley le pudieran corresponder.-

**FIJAR** el Adicional por Disponibilidad previsto en los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1781/91, a la señora Patricia Bibiana **OYARZO**, de acuerdo a las funciones que se le asignan.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el Artículo 4, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 0346**

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-  
Expediente CAP-N° 486.234/08.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.586,93)** en concepto de cuarenta y un (41) días corridos de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2008, adeudados al ex-agente del Consejo Agrario Provincial, señor Eusebio Custodio **MORALES** (Clase 1958 - D.N.I. N° 11.863.669) quien accediera al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1° de Diciembre del año 2008, según Decreto N° 3013/08.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2009, Prórroga del Presupuesto 2008.-

**DECRETO N° 0347**

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-  
Expediente MEOP-N° 405.473/08.-

**MODIFICANSE** los Artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1774/08, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1°.- **RECONOCER** la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.874,97) y **ABONAR** la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 9.250,56).-

Artículo 2°.- **APROPIAR** al presente Ejercicio financiero, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.261,61).-

Artículo 3°.- **AFECTAR** el gasto que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.528,84) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 8.817,97) - Sueldo Anual Complementario (\$ 432,59) - Contribuciones Patronales - (\$ 1.624,41) Presupuesto 2008.-

**DECRETO N° 0348**

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-  
Expediente MEOP-N° 410.602/09.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 0074/09, mediante la cual se reconoció y aprobó el gasto, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.146,23).-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.146,23), en concepto de pago a la compañía Telefónica de Argentina S.A. por la Orden de Servicio de Red Privada Virtual.-

**AFECTAR DEFINITIVAMENTE** el gasto de acuerdo a la afectación Presupuestaria establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 0349**

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-  
Expediente MEOP-N° 410.600/09.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución MEOP-N° 0064 de fecha 4 de Febrero del año 2009, emanada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se reconoció y aprobó el pago de la Factura N° 2679-00024398 a favor de la firma "CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.", en concepto de servicio de Correo y Encomiendas, usufructuados por los Puertos de Río Gallegos, Punta Quilla, San Julián, Puerto Deseado y Caleta Paula.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 876,40.-).-

**AFECTAR DEFINITIVAMENTE** el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 0351**

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-  
Expediente AGVP-N° 473.212/08.-

**JUSTIFICASE** como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 3 al 30 de Septiembre de 2008 al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica - Atención a Familiar - a la agente de Planta Permanente - Carrera Personal Administrativo, Clase de Revista XIV, Silvina Iris **HARO** (D.N.I. N° 13.810.665), con prestación de servicios en el Distrito Val Gobernador Gregores de la Dirección Conservación y Obras de la Administración General de Validad Provincial.-

**DECRETO N° 0352**

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-  
Expediente MEOP-N° 410.053/08.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente ejercicio financiero y **ABONAR** la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 3.978,26), en concepto de veintidós (22) días proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria 2008, adeudados al Asesor Letrado (Nivel Dirección) del Cuerpo de Asesores de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, doctor Sergio Raúl **MEDINA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.685).-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente erogación será atendida con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2009 - Prórroga de Presupuesto 2008.-

**DECRETO N° 0353**

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-  
Expediente MEOP-N° 409.552/08.-

**EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcances del Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar los trámites tendientes a la Locación del Inmueble sito en la calle San Martín N° 626 de la localidad de Pico Truncado, destinado al funcionamiento de la Delegación de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios.-

**DECRETO N° 0355**

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-  
Expediente AGVP-N° 473.226/08.-

**JUSTIFICASE** como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 19 de Septiembre al 30 de Octubre de 2008, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica a la agente de Planta Contratada - Carrera Personal Administrativa - Clase de Revista X, Laura del Carmen **AGÜERO** (D.N.I. N° 12.174.641), con prestación de servicios en la Dirección Administración de la Administración General de Validad Provincial.-

**DECRETO N° 0357**

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-  
Expediente MEOP-N° 410.653/09.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 069 de fecha 4 de Febrero de 2009, emanada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se reconoció y aprobó el reintegro de haberes más Aportes Patronales y Aportes A.R.T., a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y S.A.C. 2° cuota de 2008 de los agentes Rocío Anabel **CARDOZO**, Antonio Eduardo **ACEVEDO**, Jorge Andrés **FRESCO**, Antonio Eduardo **BARREIRO**, Oscar Alejandro **GARCIA**, Carlos Alberto **MARFETAN**, Pamela **MARTINEZ** y Roberta **QUESADA**.-

**APROPIASE** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 131.443,81).-

**AFECTASE DEFINITIVAMENTE** el gasto de acuerdo a la afectación presupuestaria establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 0358**

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-  
Expediente MEOP-N° 408.151/08.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON CA-

TORCE CENTAVOS (\$ 55.903,14.-) y **ABONAR** la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 47.529,73) al señor Carlos Daniel **AMARILLA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.427.192) por los servicios efectivamente prestados en la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, percibiendo una remuneración mensual equivalente a un (1) Cargo Nivel Dirección, durante el período comprendido entre las fechas 1° Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir el Contrato de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, con el señor Carlos Daniel **AMARILLA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.427.192) para desempeñarse en la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera de la Secretaría de Estado de Hacienda del citado Ministerio, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a un (1) Cargo Nivel Dirección, más los adicionales y los suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en el marco del Decreto N° 2996-03, más el adicional que estipula en los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1781/91.-

**FACULTAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

**DECRETO N° 0359**

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2009.-  
Expediente MEOP-N° 409.593/08.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.163,73) y **ABONAR** la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON DOSCENTAVOS (\$ 8.632,02) a favor del señor Miguel Ángel **ALBACETE** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.108.652) por los servicios efectivamente prestados en la Dirección Provincial de Trabajos Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, en base a una (1) Categoría 10 durante el período comprendido entre el 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2009, con el señor Miguel Ángel **ALBACETE** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.108.652), quien cumplirá funciones en la Dirección Provincial de Trabajos Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, en base a una (1) Categoría 10, más los adicionales que por Ley le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedor de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial y en el marco del Decreto N° 2996-03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 1631**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2009.-  
Expediente IDUV N° 052.094/2009.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 13/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CENTRO DE DISTRIBUCION DE PASAJEROS Y CARGAS DE Y.C.R.T. EN RIO TURBIO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 13/2009 tendiente a contratar la Obra: "CENTRO DE DISTRIBUCION DE PASAJEROS Y CARGAS DE Y.C.R.T. EN RIO TURBIO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 13/2009**  
**"CENTRO DE DISTRIBUCION DE PASAJEROS Y CARGAS DE Y.C.R.T. EN RIO TURBIO"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 03**

**ARTICULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO CIRCULAR N° 2 Y MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 13- IDUV -09, PARA EL DIA 01 DE JUNIO DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 1632**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2009.-  
 Expediente IDUV N° 052.095/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 14/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA Y ACCESO VIAL A MZ. 228 DE Y.C.R.T. EN RIO TURBIO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 14/2009 tendiente a contratar la Obra: "INFRAESTRUCTURA Y ACCESO VIAL A MZ. 228 DE Y.C.R.T. EN RIO TURBIO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 14/2009**  
**"INFRAESTRUCTURA Y ACCESO VIAL A MZ. 228 DE Y.C.R.T. EN RIO TURBIO"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 03**

**ARTICULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO CIRCULAR N° 2 Y MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 14- IDUV -09, PARA EL DIA 01 DE JUNIO DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 1633**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2009.-  
 Expediente IDUV N° 052.096/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 15/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA TRABAJADORES DE Y.C.R.T. EN RIO GALLEGOS - 2° ETAPA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 15/2009 tendiente a contratar la Obra: "36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA TRABAJADORES DE Y.C.R.T. EN RIO GALLEGOS - 2° ETAPA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 15/2009**  
**"36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA TRABAJADORES DE Y.C.R.T. EN RIO GALLEGOS - 2° ETAPA"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 03**

**ARTICULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO CIRCULAR N° 2 Y MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 15- IDUV -09, PARA EL DIA 01 DE JUNIO DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

## DISPOSICION S.R.T.

### DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2009.-

#### VISTO:

El Expediente N° 974/SRT/2009 - Disposición de Apertura N° 036/2006, ROCH S.A., N° de Inscripción 901-952958/09, mediante el cual se eleva a esta Subsecretaría la Liquidación derivada de la inspección efectuada por el Estudio Elisa M. Rebasti y Norberto González S.H.; y

#### CONSIDERANDO:

Que por los presentes se efectuó una Inspección a la Firma ROCH S.A. con domicilio fiscal en Avda. Madero N° 1020 - Piso 21 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por personal de este Organismo asignado en esa ciudad mediante Disposición de Apertura N° 036/2006.

Que a fs. 932/937 obra Informe del Estudio REBASTI-GONZALEZ S.H. en relación a las actuaciones obrantes en los cinco cuerpos componentes de las mismas y surgiendo de los antecedentes legales que la empresa inspeccionada es una Sociedad Anónima que tiene por objeto la dedicación por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades: exploración, explotación, cauteo, extracción, transporte y comercialización de toda clase de hidrocarburos y sus derivados, como así también la realización de obras de infraestructura y la fabricación, reparación y comercialización de equipos y herramientas relacionados con la industria petrolera y afines. La actividad principal que el contribuyente realiza en la Jurisdicción de Santa Cruz es la extracción de petróleo crudo y gas natural.

Que de los antecedentes de la inspección surge que esta fue iniciada el 28/09/2006 con la entrega de la Disposición de Apertura de Inspección y del Requerimiento de documentación (fs. 01/02).

Que posteriormente se labraron actas (fs. 03 a 19) en fechas 18/10/2006, 02/11/2006, 22/11/2006, 29/09/2008, 08/10/2008, 20/10/2008, 29/10/2008, 05/01/2009, 15/01/2009 y 17/02/2009, en donde consta la documentación entregada por el contribuyente enumerada a fs. 933 y fs. 934.

Que sobre el Impuesto sobre los Ingresos Brutos el Contribuyente es una empresa cuya actividad principales la extracción de petróleo crudo y gas natural y como tal tributa el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo al Régimen Especial del Art. 2° de Convenio Multilateral y Ley N° 1538, 1627/58 y Ley Impositiva vigente.

Que se procedió a auditar la documentación solicitada, por el período no prescripto, en especial las Declaraciones Juradas mensuales (CM 03) y anual (CM 05), con sus papeles de trabajo, y su correlación con la documentación contable: Libro Iva-Ventas y Estados Contables, y con la declaración de ingresos firmada por el contribuyente, lo que permitió hallar diferencias a favor de esta Subsecretaría de Ingresos Fiscales, en el cálculo de la Base Imponible correspondiente a la Jurisdicción.

Que el Impuesto adeudado resultante del ajuste impositivo practicado, surge de considerar en el cálculo de los coeficientes unificados aplicables en los años 2004, 2005, 2006 y 2007, los gastos incurridos con afectación a Santa Cruz, que no fueron incluidos en el cálculo de los coeficientes utilizados por el contribuyente, conforme a la documentación proporcionada por la empresa (fs. 669 a 811 y fs. 826).

Que atento a lo expuesto, se procedió a realizar el correspondiente ajuste de la base imponible atribuible a la jurisdicción conforme a lo normado en el Art. 2° del Convenio Multilateral - 18/08/77, con la aplicación de la alícuota normada por el Artículo 1 de la Ley Provincial N° 1539.

Que mediante Acta del 25 de Febrero de 2009 (fs. 881) se procedió a notificar al contribuyente del ajuste propuesto, mediante la entrega de planillas de estilo (fs. 882 a 902) a saber: a) determinación del coeficiente unificado, b) cálculo de la base imponible, c) determinación de saldos impositivos a favor del fisco, d) liquidación de intereses y cálculo del monto total adeudado (capital más intereses), válido para su pago hasta el 13 de Marzo de 2009.

Que el ajuste impositivo por diferencias halladas en el cálculo de la Base Imponible del período no prescripto, a favor de esta Subsecretaría, tal como surge de las planillas de estilo mencionadas más arriba, asciende a \$ 162.857,91 (capital más intereses).

Que con fecha 4 de Marzo de 2009, el contribuyente presentó una nota (fs. 904) firmada por el apoderado legal, en la cual solicita se reconsidere el cómputo de las retenciones padecidas, conforme a los comprobantes que adjunta (fs. 905 a 909).

Que por tal motivo se efectuó una nueva determinación en reemplazo de la anterior y se procedió a notificar al contribuyente del nuevo ajuste propuesto, mediante Acta del 9 de Marzo de 2009 (fs. 910), y la entrega de nuevas planillas de estilo (fs. 911 a 931), a saber, a) determinación del coeficiente unificado, b) cálculo de la base imponible, c) determinación de saldos impositivos a favor del fisco, d) liquidación de intereses y cálculo del monto total adeudado (capital más intereses), válido para su pago hasta el 13 de Marzo de 2009.

Que el nuevo ajuste impositivo por diferencias halladas en el cálculo de la Base Imponible del período no prescripto, a favor de esta Subsecretaría, tal como surge de las planillas de estilo mencionadas más arriba, asciende a \$ 157.106,31 (capital más intereses) hasta dicha fecha.

Que a fs. 935-3° párrafo, se explica el procedimiento para determinar el impuesto adeudado y en el 4° párrafo se estipula que se realizó el correspondiente ajuste de la Base Imponible atribuible a la Jurisdicción conforme el Art. 2° del Convenio Multilateral 18/08/1977, con la aplicación de la alícuota del Art. 1 Ley Provincial N° 1539, el que le fue notificado al contribuyente mediante Acta del 25 de Febrero de 2009 y se le entregó las planillas correspondientes (fs. 882/902), las que fueran reconsideradas conforme a lo solicitado y motivaran la entrega de nuevas planillas de fs. 911 a 931, conforme Acta del 09 de Marzo de 2009.

Que el ajuste impositivo arroja diferencias por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a favor de esta Subsecretaría, en el cálculo de la Base Imponible del período no prescripto, que en definitiva asciende a un total adeudado de \$ 100.764,90 (PESOS CIENTO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 90/100) por capital histórico.

Que en virtud de ello este Organismo debe proceder al dictado del Instrumento Legal pertinente, arbitrando los medios y procedimientos correspondientes a través de sus respectivas áreas competentes, a fin de concretar el efectivo ingreso a las arcas del fisco provincial de los valores mencionados en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos con más los intereses por mora que le pudieren corresponder a la fecha de su efectivo pago.

Que a fs. 939/940 obra Dictamen N° 132/AL/2009 de Asesoría Letrada.

#### PORELO:

Y en uso de las facultades que le son propias

**LASUBSECRETARIA DE**  
**RECURSOS TRIBUTARIOS**  
**DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**D I S P O N E:**

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** la liquidación practicada a fs. 931, al Contribuyente ROCH S.A. - Insc. N° 901-952958-9 - C.U.I.T. N° 30-63837562, con domicilio fiscal en Avda. Madero N° 1020 - Piso 21 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la suma de PESOS CIENTO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$ 100.764,90), a valores históricos, a la que al momento de su efectivo pago, deberán adicionársele intereses y otros accesorios de ley que correspondieren.

**ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE** a la parte interesada en la forma establecida en los Artículos 146 y 147 de la Ley de Procedimiento Fiscal acordándose un plazo de DIEZ (10) días para su cancelación, bajo apercibimiento de su cobro por la vía de apremio.

**ARTICULO 3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE** a quien corresponda, **DESE** al Boletín Oficial, y cumplido **ARCHIVASE**-

**C. P. STELLA MARIS ALDAZ**  
 Subsecretaria de Recursos Tributarios  
 Provincia de Santa Cruz

**EDICTOS****EDICTO**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Sra. Mirta Angélica Velázquez a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "VELAZQUEZ MIRTA ANGÉLICA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° V-22.439/09. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".- RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

La Sra. Jueza de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y Minería Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, en autos caratulados: "ZARATE JOSE LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 27.415/09, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JOSE LUIS ZARATE, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- SECRETARIA 12 de Mayo de 2009.-

**Dra. ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, por subrogación legal, Secretaria número uno, Civil y Comercial a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "MARTINEZ MARIA CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 19.493/2008).- Se ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARTINEZ MARIA CRISTINA, titular del D.N.I. N° 14.057.456, para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Fdo. Dra. VALERIA MARTINEZ, Secretaria.-

PUERTO DESEADO, 05 de Mayo de 2008.-

**Dra. VALERIA MARTINEZ**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por Disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, cargo del Dr. Gustavo Topcic se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Carlos Guillermo Aguila en autos caratulados "AGUILA CARLOS GUILLERMO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 22140/08.-, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2009.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° DOS Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Laura Inés Vallebella, cita y emplaza por el término de treinta mediante edictos a publicarse por tres días en los diarios Boletín Oficial de esta Provincia y la Prensa de Santa Cruz de Caleta Olivia, a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante y que acrediten dicha circunstancia, en autos caratulados: "ARROYO MARIA GREGORIA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. A-12.150/08, bajo apercibimiento de ley.

CALETA OLIVIA, de Marzo de 2009.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DORAMARTA ABIB para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "ABIB DORA MARTA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° A-10275/09).- PUERTO SAN JULIAN, 14 de Mayo del año 2009.-

**Dra. ANAHIP. MARDONES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Ernesto Fabián Bustamante, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "Bustamante, Ernesto Fabián s/sucesión abintestato", Expte. Nro. 13656/09.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2009.-

**SILVANAR. VARELA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

La Sra. Jueza de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería Dra. Marta I. Yañez, Secretaria a mi cargo, con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JULIO AMELIA DEL ROSARIO, en autos caratulados: "JULIO AMELIA R. S/ SUCESION AB - INTESTATO", Expte. N° 27.351/2009, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz.- SECRETARIA, 22 de Mayo de 2009.-

**Dra. ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don Carlos Rogelio

López, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "LOPEZ CARLOS ROGELIO S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nro. L-15.322/95.- Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia".- RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2009.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

La Asesoría Letrada Zona Norte sita en Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Valeria Fernandez, hace saber a la Señora Renata Minelli, D.N.I. N° 23.395.201, con domicilio desconocido, que en las actuaciones caratuladas "Presunta Situación Irregular Docente Renata Minelli" -Escuela de EGB N° 17- Los Antiguos" Expte. N° 626.334/07, se ha dictado la siguiente providencia, que a continuación se transcribe: "Caleta Olivia, 18 de Mayo de 2009.- Atento al estado de Autos, CITESE a la señora RENATA MINELLI, a prestar declaración de presunto responsable (Art. 64 del Acuerdo 219/96), dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación, en días hábiles, en el horario de 15:00 a 17:00 horas, en Asesoría Letrada Zona Norte - Salvador Gaviota N° 430 de la localidad de Caleta Olivia.- NOTIFIQUESE POR EDICTO.- Fdo. Dra. Valeria Fernandez.- Asesora Letrada CPE Zona Norte.- Elia Quinteros - Secretario de Actuaciones.-

A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN LOS ARTICULOS DEL ACUERDO 219/96 DE SU INTERES:

**ARTICULO 64°.- Cuando a criterio del Instructor, un docente pudiere resultar responsable de la presunta comisión de irregularidades objeto de la investigación en comendada, procederá a recibirle declaración, sin exigirle juramento ni promesa de decir verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado, lo que así se dejará constancia en el acta respectiva.**

**ARTICULO 65°.- Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene Derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un Letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales Derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el Artículo 85° del presente reglamento.**

**ARTICULO 66°.- En la misma audiencia, el compareciente podrá exponer libremente en relación a los hechos investigados, y todo cuanto considere conveniente para su descargo y explicación de los hechos, como así también, proponer diligencias o medidas de prueba que estime pertinente en defensa de sus derechos y refuerzo de su posición.-**

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

CALETA OLIVIA, 19 de Mayo de 2009.-

**ANDREA V. FERNANDEZ**

Abogada

C.P.A.C.R.C446 T° 3 F° 46

C.S.J.N. T° 68 F° 108

T.S.J.S.C. T° IVF° 121

P-2

**EDICTO N° 06/09**

La Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz con asiento en PICO TRUNCADO, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza al Sr. VENANCIO TOPALDA y/o SUS SUCESORES Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN SUCREA CON DERECHO AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "LOTE URBANO C DE LA MANZANA



**43 DE LALOCALIDAD DE PERITO MORENO – SANTACRUZ** -, para que dentro del término de CINCO (5) días a partir de la última publicación, concurren ante la sede de este Juzgado y Secretaría Actuarial, a tomar la intervención que los corresponde en los autos caratulados: **“SILVA JOSEROMULO C/ TOPALDA VENANCIO S/USUCAPION” EXPTE. N° S-9517/07**, por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que los represente en el proceso. Publíquese edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 27 de Febrero de 2009.-

**Dra. MARISA EICHECHURY**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia de esta Ciudad capital, Secretaría Civil N° UNO, a cargo de la Dra. Alejandra F. Avila, en autos caratulados: OYARZO, ROBERTO Y OTRAS/ MEDIDA EXCEPCIONAL - Art. 39- LEY 26.061, Expte. N° O-18943/08, a efectos de notificar al Sr. Roberto Miguel Oyarzo, de la parte resolutive del Interlocutorio dispuesto en autos, de fecha 18 de Mayo del año 2009, que en su parte pertinente transcribe y dice: “Gallegos, 18 de Mayo del año 2009...- RESUELVO: 1) DECLARAR EL ESTADO DE ADOPTABILIDAD DE ROBERTO ALEJANDRO OYARZO FLORES, D.N.I. N° 48.250.163 y YAILAROMINA FLORES, D.N.I. N° 47.470.175.- 2) REGISTRESE, ...y atento el resultado de las notificaciones que obran a fs. 156 y vta. dirigidas a Roberto Miguel Oyarzo, para evitar nulidades futuras, corresponde que tenor del Art. 146 del C.P.C. y C. la parte resolutive del presente Interlocutorio... se difunda por la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de (02) días, conforme el Art. 149 del Código de Rito...- Fdo. Dra. Claudia E. Guerra – Juez”.- Practíquese las publicaciones edictales en el Boletín Oficial de esta ciudad Capital por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2009.-

**ALEJANDRA F. AVILA**  
Secretaria  
Juzgado de Familia

P-1

### EDICTO

La Dra. MARTA I. YAÑEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don HORACIO ALBERTO LAGOS, en los autos caratulados: **“LAGOS HORACIO ALBERTO S/ SUCESORIO AB – INTESATATO” EXPTE. N° L-27.096/08**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local “LA PRENSA” de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Marzo de 2009.-

**Dra. ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-2

### EDICTO N° 039/09

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia de Pico Truncado, en los autos caratulados **“MASTRO PAOLO, CARLOS FELIPE MARIA S/SUCESION AB-INTESATATO” Expte. M-7607/09**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS FELIPE MARIA MASTRO-PAOLO, y para que sean acreditados dentro de los

treinta -30- días (Art. 673 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 08 de Abril de 2009.-

**Dra. MARISA EICHECHURY**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Secretaria N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados **“DISPAÑALS.H. C/RIOS SERGIO FABIAN S/ PEDIDO DE QUIEBRA”, Expediente N° D-12.120/07**; se cita y emplaza al Sr. Sergio Fabián RIOSD.N.I. N° 22.734.352 por el término de 5 días, para que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho (Art. 87 de la Ley 24.522), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2009.-

**ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° DOS a mi cargo, en autos caratulados **“OJEDA CONTRERAS ANDY RUBEN S/SUCESION AB INTESATATO” Expte. N° 10727/04** se ha dispuesto declarar abierto el juicio sucesorio de ANDY RUBEN OJEDA CONTRERAS, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que en el plazo de treinta (30) días tomen la intervención que les corresponda en los presentes (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y mediante radiodifusión por el término de tres (3) días en LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2009.-

**ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Juan Carlos Barría Vasquez en autos **“BARRIA VASQUEZ JUAN CARLOS S/SUCESION AB INTESATATO” Expte. N° F-21701/09** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2009.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S., Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Dra. Claudia E. Guerra – Secretaria Civil N° UNO a mi cargo, con asiento en esta Ciudad Capital, de la Provincia de Santa Cruz, sito en Jofré de Loaiza N° 55, se cita al Sr. SENES RAMON VICTOR, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados **“SENES VICTOR FABIAN Y OTRO S/GUARDA” Expte. N° S-18.818/08**, por sí o por apoderado, dentro del término de siete (7) días, bajo apercibimiento de declararse ausente y designarse Defensor Oficial para que se presente sus intereses en este juicio.- Practíquese la

publicación en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor difusión de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz por el término de dos (2) días.- (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2009.-

**ALEJANDRA F. AVILA**  
Secretaria

Juzgado de Familia

P-2

### EDICTO N° 59/09

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor JOSE ROSAURO BARRIENTOS SALDIVIA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“BARRIENTOS SALDIVIA JOSEROSAURO S/SUCESION AB-INTESATATO” Expte. N° B-7803/09** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el diario “BOLETIN OFICIAL” Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Mayo 26 de 2009.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS Secretaria N° 1 a cargo de la suscripta, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de la Sra. Laura Mabel Andrade, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en los autos caratulados: **“ANDRADE LAURA MABEL S/ SUCESION AB-INTESATATO” Expte. N° A-21.585/08**.

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2009.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-3

## CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 24 de Junio de 2009 a las 16:00 horas en la Sociedad Rural de Río Gallegos, calle Fagnano 730 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria), a las 17:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2) Causa del llamado a asamblea fuera de plazo legal.

3) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Septiembre de 2008.

4) Consideración de la Gestión del Directorio.

5) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.

6) Destino de los resultados.

7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.

8) Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación. (Viernes 19/06/09).

**EL DIRECTORIO**

P-5

# AVISOS

## PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Instalación de un Tritubo de Servicio" ubicada en "Ruta Nacional y Provincial desde Ramón Santos hasta Río Gallegos, de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Junio del corriente año.

P-2

## PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos CW-2084, CW-78-SE-3 y CW-78-SE", ubicada en "Área de Wenceslao de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Junio del corriente año.

P-3

## PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Batería EG-14 más instalaciones complementarias", ubicada en la "Localidad más cercana de Las Heras (aprox. A 37 Km) de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Junio del corriente año.

P-3

## PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Montaje de Batería CñE 27 con oleoducto desde la misma hacia Batería CñE 26", ubicada en la "Localidad más cercana de Las Heras de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Junio del corriente año.

P-3

## SECRETARIA DE TURISMO

Se informa a todos los prestadores de Servicios Turísticos - Alojamientos Turísticos, Empresas de Viajes y Turismo, Agencias de Viajes y Turismo Agencia de Pasajes, inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, el vencimiento operado en el mes de Marzo/2009 del arancel anual en concepto de Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas conforme al Decreto N° 2534/04.- En tal sentido se comunica a todos los prestadores inscriptos que deberán regularizar la deuda, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Para mayor información contactarse con la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de Santa Cruz.-

P-2

# LICITACIONES



## MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO LICITACION PUBLICA N° 001/MPM/09

Objeto: "CONSTRUCCION DE 30 CUADRAS DE PAVIMENTO EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO"

Fecha de Apertura: día 22 de Junio de 2009.-

Hora: 12:00 Sala de Situación.-

Valor Oficial: .....\$ 9.600.000,00.-

Valor del Pliego: .....\$ 9.600,00.-

Garantía de Oferta: 1% del valor cotizado.-

P-1

## PROVINCIA DE SANTACRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

### LICITACION PUBLICA N° 13/09

"ADQUISICION DE ELEMENTOS ESCOLARES (CARTULINAS, TIZAS, BORRADORES, ETC.)"-

APERTURA DE OFERTAS: 30 de Junio de 2009 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES- ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.850,00 - C/UNO EL CUAL SERA DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 001-130013/3 DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 - PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-

P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256  
Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

## AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

## MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

## ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

## SUMARIO

## BOLETIN OFICIAL N° 4288

<b>LEY</b>	
3055.-.....	Pág. 1
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0969 - 0327 - 0350 - 0356.-.....	Págs. 1/2
<b>DECRETOS SINTEJIZADOS</b>	
0296 - 0297 - 0298 - 0299 - 0300 - 0328 - 0331 - 0332 - 0333 - 0334 - 0335 - 0336 - 0337 - 0338 - 0339 - 0340 - 0341 - 0342 - 0343 - 0344 - 0345 - 0346 - 0347 - 0348 - 0349 - 0351 - 0352 - 0353 - 0355 - 0357 - 0358 - 0359.-.....	Págs. 2/4
<b>RESOLUCIONES</b>	
1631 - 1632 - 1633/IDUV/09.-.....	Págs. 4/5
<b>DISPOSICION</b>	
007/SRT/09.-.....	Pág. 5
<b>EDICTOS</b>	
VELAZQUEZ - ZARATE - MARTINEZ - AGUILA - ARROYO - ABIB - BUSTAMANTE - JULIO - LOPEZ - DOCENTE RENATA - MINELLI - SILVA C/ TOPALDA - OYARZO Y OTRA - LAGOS - MASTROPAOLO - DISPAÑAL S.H. C/ RIOS - OJEDA CONTRERAS - BARRIA VASQUEZ - SENES Y OTRO - BARRIENTOS SALDIVIA - ANDRADE.-.....	Págs. 6/7
<b>CONVOCATORIA</b>	
ESTANCIAS DE PATAGONIAS.A.-.....	Pág. 7
<b>AVISOS</b>	
SMA/INSTALACION DE UN TRITUBO DE SERV./POZOS CW-2048-CW-78/BAT.EG 14/MONTAJE DE BAT. CñE 27-SECRETARIA DE TURISMO.-.....	Pág. 8
<b>LICITACIONES</b>	
001/MPM/09 - 13/CPE/09.-.....	Pág. 8

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4288 DE 8 PAGINAS**